

Bolívar, 1 de Setiembre de 2011

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP.N° 6454/11

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 2169/2011 =

ARTICULO 1°: Numérese la calle Juan Domingo Perón desde el Número 801 en Intersección de Chacra 80 Fracción III y calle Nueva Plata de Villa Diamante hasta el N° 949 en Calle N° 18 , desde Calle 18 hasta el N° 1149 en Calle N° 20 y desde Calle 20 hasta calle Antonio Díaz con el Número 1499.

ARTICULO 2°: Numérese la calle Los Hornos desde el Número 800 en intersección de Chacra 80 Fracción III y calle Nueva Plata de Villa Diamante hasta el N° 940 en Calle N° 18, desde Calle 18 hasta el N° 1140 en Calle N° 20 y desde Calle 20 hasta calle Antonio Díaz con el N°1500.

ARTICULO 3°: Nómbrase la calle N° 18 desde J.D. Perón con el N° 100 hasta el N° 800 en calle Los Hornos.

ARTICULO 4°: Nómbrase la calle N° 20 desde J.D. Perón con el N° 100 hasta el N° 800 en calle Los Hornos.

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLIVAR A TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2011.

FIRMADO:

MARIA JOSEFINA GONZALEZ

SECRETARIA HCD

RICARDO CRIADO

PRESIDENTE HCD

ES COPIA